



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y
CONTRATO No. 005 DE 2022**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 005 de 2022, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL: ALBINO CANGREJO JAVELA C.C. 4.891.290
DIRECCION: CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE TEL. 8380012

CONTRATISTA: MARIO ANDRES OLIVEROS ANDRADE NIT. 1.075.228.431-5
REP. LEGAL: MARIO ANDRES OLIVEROS ANDRADE C.C. 1.075.228.431
DIRECCION: CRA 49ª No. 23B-27 NEIVA TEL. 3115802561

SUPERVISOR: NOHORA DIAZ DE FIERRO C.C. 26.467.185
CARGO: COORDINADOR TEL. 8380012

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILADORES A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DE CAMPOALEGRE, A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC PRODUCTO

40101701 Aires acondicionados
72101511 Servicio de instalación o mantenimiento de Aires Acondicionados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VENTILADORES (TODAS LAS SEDES)				
1.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VENTILADORES (DE PARED Y DE TECHO)	140	UND	36.000	5.040.000
1.2	REPARACION DE BUJES Y AJUSTES DE VENTILADORES DE TECHO (V.O. AULA 3, M.T AULA 1, COORDINACION)	3	UND	65.000	195.000
1.3	REPARACION DE MOTOR DE VENTILADORES DE PARED CONSISTE EN: EMBOBINADO Y CAMBIO DE BUJES (COLEGIO AULA 10, 3, Y 2)	3	UND	70.000	210.000
1.4	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO (J.I. AULA 2; M.T. AULA 5, V.O. AULA 1, COLEGIO 3)	6	UND	30.000	180.000
1.5	SUMINISTRO DE VENTILADOR DE PARED	10	UND	240.000	2.400.000



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y
CONTRATO No. 005 DE 2022**

2	AIRES ACONDICIONADOS (TODAS LAS SEDES)				
2.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVOS AIRES ACONDICIONADOS	30	UND	65.000	1.950.000
2.2	CAMBIO MOTOVENTILADOR INTERNO Y DISPLAY A.A. SALA PROFESORES 1	1	UND	100.000	100.000
2.3	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. RECTORIA	1	UND	90.000	90.000
2.4	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. SALA PROFESORES 2	1	UND	90.000	90.000
2.5	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. AUDIOVISUALES (REUTILIZANDO CAPACITORES)	1	UND	60.000	60.000
2.6	REPARACION KIT DE ARRANQUE A.A. BIBLIOTECA	1	UND	90.000	90.000
2.7	DIAGNOSTICO Y REPARACION RED ELECTRICA VENTILADORES AULA 9 Y 10 (DOS CORTOS Y UN SWITCH)	1	UND	120.000	120.000
2.8	PUNTO ELECTRICO VENTILADOR AULA 11 INCLUYE CABLEADO, TOMACORRIENTE	1	UND	60.000	60.000
2.9	REPARACION FUGA Y RECARGA DE A.A. INGLES 18,000 BTU	1	UND	210.000	210.000
2.10	MANTENIMIENTO CONTROLES AL, VO, EN	3	UND	30.000	90.000
2.11	SUMINISTRO KIT DE INSTALACION DE A.A. EN ENCARNACION (SALA PROFESORES)	1	UND	150.000	150.000
	TOTAL				\$11.035.000

LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS. El contratista acreditará el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas mediante los siguientes requerimientos:

- a. Para los equipos de aire acondicionado el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: (Limpieza y mantenimiento general de los equipos de aire acondicionado, incluyendo las unidades manejadoras y las unidades condensadoras, limpiando los serpentines con químicos de buena calidad. Revisión de fugas. Ajuste de tortillería. Lubricación de rodamientos. Revisión del sistema eléctrico y cambio de bornes sulfatados. Revisión de presiones de alta y baja y suministro de refrigerante si es necesario. Limpieza y lubricación general de los ventiladores. Limpieza del local o espacio donde se encuentran los equipos de aire. Instalación de unidades compresoras. Mantenimiento de las rejillas de salida y retorno de cada aire acondicionado. Traslados de equipos de aires acondicionados cuando por razones técnicas se requieran.
- b. Para los ventiladores el mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato, debe comprender los siguientes servicios: desmonte del ventilador, desarme de partes, limpieza interna y externa, lubricación de partes móviles, armado del equipo, montaje en su lugar e inspección de correcto funcionamiento de instalación eléctrica, mejorando así su rendimiento y prolongando su vida útil.
- c. Mantenimiento correctivo cuando se requiera, para los equipos de aire acondicionado y/o ventiladores de la I.E. EUGENIO FERRO FALLA, previo informe y aprobación por parte de la entidad.
- d. El mantenimiento preventivo y correctivo se hará a los equipos de aire acondicionado en una ocasión dentro del presente contrato, pero si después del mantenimiento ocurriere alguna novedad en cualquier equipo que



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y
CONTRATO No. 005 DE 2022**

- haga parte del contrato, dentro de la garantía de cuatro meses el Contratista realizará nuevamente el mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar, dejando el equipo en buen estado de funcionamiento.
- e. El contratista debe entregar en completo funcionamiento y operación cada una de las unidades.
 - f. Informar oportunamente sobre la pertinencia de realizar alguna reubicación o reemplazo de equipo.

PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será de de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

VALOR Y FORMA DE PAGO: ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.035.000). La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, e informe del contratista.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

IMPUTACION PRESUPUESTAL: ART. 2.1.2.02.02.008.09 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, SOFTWARE Y EQUIPO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y
CONTRATO No. 005 DE 2022**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 18 días del mes de MAYO de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

MARIO ANDRES OLIVEROS ANDRADE
POR EL CONTRATISTA